Anta, 10 de noviembre del 2026.

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 230 – 2026 - GR-C/GEREDU-C/D-UGEL-A/SEC.

Señores(as):

A : DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ANTA.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - UGEL - ANTA - ÁREA GESTIÓN PEDAGÓGICA

Presente. –

ASUNTO : **DISPONE ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE VIAJES ESCOLARES SEGUROS.**

REFRENCIA : Memorándum Múltiple N.º 725-2026-GR CUSCO/GEREDU.

De mi especial consideración:

Me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, comunicarles que, en atención a los documentos de la referencia, deberán adoptar las acciones preventivas necesarias para garantizar la seguridad de los estudiantes durante la programación y ejecución de los viajes escolares, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

En ese sentido, deberán difundir las disposiciones correspondientes a los docentes y responsables de los viajes escolares, verificar que las actividades cuenten con las autorizaciones y documentación exigida, así como comprobar las condiciones de seguridad del servicio de transporte contratado. Asimismo, deberán mantener actualizada la información sobre fechas, rutas, instituciones educativas, número de estudiantes y empresas de transporte, para su remisión a la UGEL cuando sea requerida.

Se recuerda que, antes del embarque, el responsable del viaje y el director de la institución educativa deberán verificar las condiciones de seguridad establecidas; de advertirse alguna irregularidad, el embarque deberá suspenderse hasta que las observaciones sean subsanadas.

Finalmente, deberán adoptar las medidas administrativas correspondientes ante cualquier incumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de salvaguardar la integridad de los estudiantes.

Agradezco su atención y cumplimiento de lo dispuesto.

Atentamente,

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ANTA

Mg Yuri Rivas Gamboa
DIRECTOR
UNIDAD EJECUTORA N° 315

Dirección: Izcuchaca
Teléfono: (084) 203553
ugelanta315@gmail.com
Web: www.ugelanta.gob.pe

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
UGEL - ANTA
03 NOV. 2026
EXP. N°: 10887
MESA DE CONTROL
FOLIOS: 2 FIRMA:

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE Nº 725 -2026-GR CUSCO/GEREDU

A :

Mg. LUIS RODRICH ORNA VEGA
Director de la UGEL Acomayo

Mg. YURI RIVAS GAMBOA
Director de la UGEL Anta

Mg. EZER DIZAN VARGAS PAUCAR
Director de la UGEL Calca

Dr. RUBEN JUSTO CENTENO CARRASCO
Director de la UGEL Canas

Mg. JUDIT JAVIER RAMOS
Directora de la UGEL Canchis

Mg. CALISTO CCAHUANA CHAHUA
Director de la UGEL Chumbivilcas

Mg. FREDDY QUIÑONES CARDENAS
Director de la UGEL Cusco

Mg. ELIZABETH VILMA CORONADO WAGNER
Directora de la UGEL Espinar

Dr. MELQUIADES CUSIHUAMAN HERMOZA
Director de la UGEL La Convención

Mg. MATILDE UNDA CHINO
Directora de la UGEL Paruro.

Prof. JOSE LUIS ALVAREZ CANA
Director de la UGEL Paucartambo

Mg. CLAUDIO CESAR RIVERA POMA
Director de la UGEL Pichari Kimbiri y Villa Virgen

Dr. CIRO ROMEO MANGA LOPE
Director de la UGEL Quispicanchi

Dr. JOSE EDUARDO VILLAVICENCIO QUISPE
Director de la UGEL Urubamba

ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO EL OFICIO N.° D001194-2026-SUTRAN-UDCU Y DISPONE ACCIONES PREVENTIVAS PARA LOS VIAJES ESCOLARES

REFERENCIA : a) Oficio N.° D001194-2026-SUTRAN-UDCU.
b) Resolución Viceministerial N.° 271-2019-MINEDU

FECHA : Cusco, 03 NOV 2026

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, mediante el cual la Unidad Desconcentrada Cusco de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), reitera la

necesidad de adoptar acciones preventivas para la programación y ejecución de los viajes escolares, así como efectuar el seguimiento al cumplimiento de las condiciones de seguridad en el transporte de las delegaciones estudiantiles.

En ese marco, y considerando que la Resolución Viceministerial N.º 271-2019-MINEDU comprende a las UGEL dentro de su ámbito de aplicación y les asigna responsabilidades específicas en el numeral 6.2 de la Norma Técnica, se dispone realizar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes acciones:

1. **Difusión y asistencia técnica.** Difundir el Oficio N.º D001194-2026-SUTRAN-UDCU y la RVM N.º 271-2019-MINEDU a las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de su jurisdicción, y brindar asistencia técnica para el cumplimiento de la Norma Técnica, conforme a los numerales 6.2.1 y 6.2.5.
2. **Supervisión de los viajes autorizados.** Supervisar, en el marco de sus competencias, que los viajes autorizados por las Instituciones Educativas cumplan los requisitos previstos en la Norma Técnica, incluyendo la existencia del expediente y resolución de autorización, la relación y autorizaciones de los participantes y las condiciones exigibles al proveedor del servicio de transporte, de acuerdo con el numeral 6.2.2 y las disposiciones de los numerales 5.1 y 5.2.
3. **Seguimiento e información.** Consolidar la información disponible sobre los viajes escolares comunicados o autorizados por las Instituciones Educativas -fechas, rutas, Institución Educativa, número de estudiantes, empresa de transporte y remitirla oportunamente a la GEREDU Cusco cuando sea requerida, a fin de atender el seguimiento solicitado por SUTRAN.
4. **Acciones ante incumplimientos.** Disponer las acciones administrativas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la Norma Técnica y, cuando en el ejercicio de la supervisión se detecten irregularidades que pudieran generar responsabilidad administrativa, informar a la instancia competente para la determinación de responsabilidades, conforme a los numerales 6.2.4 y 6.2.6. En caso de viajes fuera del territorio nacional, deberá observarse además lo señalado en el numeral 6.2.3.

Asimismo, se recuerda que, antes del embarque, el responsable del viaje y el director de la Institución Educativa deben verificar las condiciones establecidas en la Norma Técnica; de advertirse alguna irregularidad, el embarque debe suspenderse hasta que las observaciones sean regularizadas. Estas medidas deben ser puestas en conocimiento de las Instituciones Educativas para su cumplimiento.

Canales oficiales de SUTRAN señalados en el Oficio N.° D001194-2026-SUTRAN-UDCU:

- **Línea telefónica gratuita:** 0800-12345
- **Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano:** https://denuncias.servicios.gob.pe
- **Mesa de Partes Virtual de SUTRAN:** https://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/
- **WhatsApp (Fiscalizador):** 999 382 606
- **Plataforma web de denuncias SUTRAN:** https://webexterno.sutran.gob.pe/webexterno/pages/Denuncias/RegistrarDenuncia.aspx

Se solicita adoptar las acciones que correspondan y asegurar que las Instituciones Educativas de su jurisdicción conozcan y cumplan las disposiciones vigentes para la realización segura y pedagógicamente pertinente de los viajes escolares.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Mg. Heraclio Valencia Salcedo
GERENTE REGIONAL

C.c.:
Archivo
HVS/PPLG/rm